



1.2. ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA GENERAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA JUNTA GENERAL

(Acuerdo de la Mesa de 25 de enero de 2005, BOJG/VI/C/36; Acuerdos de la Mesa de 30 de mayo y de 26 de julio de 2006, no publicados; Acuerdo de la Mesa de 24 de julio de 2008, BOJG/VII/C/34; c.e. BOJG/VII/C/35; BOPA núm.164; Acuerdo de la Mesa de 4 de mayo de 2010 BOJG/VII/C/95; BOPA núm. 110, de 14 de mayo de 2010; Acuerdo de la Mesa de 25 de enero de 2011, BOJG/VII/C/129; BOPA núm.22; Acuerdo de la Mesa de 3 de junio de 2014: BOJG/IX/C/45; BOPA núm.140; Acuerdo de la Mesa de 23 de septiembre de 2014: BOJG/IX/C/53; BOPA núm.229; Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 30 de enero de 2018: BOJG/X/C/49; c.e. BOJG/X/C/52)

Denominación	Grupo	NP	NC D	TP	FP	RB	EBC E	RDT	I	PP	CP	ER QM	FH	AA
Letrado Mayor	A	1	30			X	X	X	X	X	X	X		
Secretario-Jefe del Letrado Mayor ¹	C2 (D)	1	18	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
Responsable de Relaciones Institucionales ²	C2 (D)	1	18	S	LD	X	X	X	X	X	X		X	A3
Letrados	A	3	30			X	X	X	X	X	X	X		
Secretario Letrado	D	2	16	S	C	X	X	X	X	X	X			
Secretario de Comisiones	D	1	16	S	C	X	X	X	X	X	X			
Auxiliar Administrativo	D	1(a)	14	NS		X	X	X	X	X	X			
SERVICIO DE PUBLICACIONES														
Jefe Servicio	A	1	28	S	LD	X	X	X	X	X	X			
Redactor-Corrector	A	3	23	NS		X	X	X	X	X	X			
Auxiliar Administrativo	D	7	14	NS		X	X	X	X	X	X			

¹ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de julio de 2008: BOJG/VII/C/34; c.e. BOJG/VII/C/35) incluye una definición de funciones básicas: «Asistir al Letrado Mayor en el despacho de los asuntos propios de sus funciones y coordinar y supervisar los puestos de Secretario de Letrado Mayor y de Responsable de Relaciones Institucionales».

² El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de julio de 2008: BOJG/VII/C/34; c.e. BOJG/VII/C/35) incluye una definición de funciones básicas: «Tareas de apoyo en las relaciones y comunicaciones de carácter institucional y protocolario».



Junta General
del Principado de Asturias

SERVICIO DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO														
Jefe Servicio	A	1	28	S	LD	X	X	X	X	X	X			
Ayudante de Archivo y Biblioteca ³	A2 (B)	1	21	NS		X	X	X	X	X	X			JG
Administrativo	C	2	20	NS		X	X	X	X	X	X			
Auxiliar Administrativo	D	2	14	NS		X	X	X	X	X	X			
SERVICIO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS														
Jefe Servicio	A	1	28	S	LD	X	X	X	X	X	X			
Jefe Sección Informática	A/B	1	24	S	C	X	X	X	X	X	X			
Administrador de Sistemas Informáticos ⁴	A1	1	23	NS	C	X	X	X	X	X	X			JG
Técnico de Mantenimiento de sistemas	C	1	20 ⁵	NS		X	X	X	X	X	X			
Jefe de Sección de Mantenimiento y Medios Audiovisuales	B/C	1	22	S	C	X	X	X	X	X	X		X	
Auxiliar de Mantenimiento ⁶	C2 (D)	2	14	S	C	X	X	X	X	X	X		X	JG
Operador de mantenimiento	E	1	12	S	C	X	X	X	X	X	X		X	
INTERVENCIÓN														
Interventor	A	1	30	S	C	X	X	X	X	X	X	X		AP
Secretario de Interventor ⁷	C2 (D)	1	16	S	C	X	X	X	X	X	X			JG
SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES														
Jefe del Servicio ⁸	A1 (A)	1	28	S	LD	X	X	X	X	X	X			A3
Jefe del Área Gestión Administrativa	C	1	22	S	C	X	X	X	X	X	X	X	X	
Auxiliar Administrativo	D	3	14	NS		X	X	X	X	X	X			
Conductor del Presidente ⁹	C2 (D)	1	16	S	LD	X	X	X	X	X	X		X	A3
UJIERES														
Ujier Mayor	E	1	14	S	LD	X	X	X	X	X	X		X	
Subjefe de Ujieres	E	1(a)	12	S	C	X	X	X	X	X	X		X	
Responsable de Reprografía	E	1	12	S	C	X	X	X	X	X	X		X	



Junta General
del Principado de Asturias

Ujier	E	15(b)	11	NS		X	X	X	X	X	X		X	
SERVICIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS														
Jefe del Servicio ¹⁰	A1 (A)	1	28	S	LD	X	X	X	X	X	X			A3
Jefe del Área de Gestión Parlamentaria	CD	1	18	S	C	X	X	X	X	X	X			
Auxiliar Administrativo	D	6(c)	14	NS		X	X	X	X	X	X			

NP: Número de puestos

NCD: Nivel complemento de destino

TP: Tipo del puesto

FP: Forma de provisión

RB: Retribuciones básicas

EBCE: Elemento base del complemento específico

RDT: Responsabilidad y dificultad técnica

I: Incompatibilidad

PP: Peligrosidad y penosidad

CP: Complemento de productividad

ER: Complemento de especial responsabilidad

³ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de julio de 2008: BOJG/VII/C/34; c.e. BOJG/VII/C/35) incluye una definición de funciones básicas: «Las propias del Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Junta General».

⁴ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 30 de enero de 2018: BOJG/X/C/49) incluye una definición de funciones básicas: «a) Desarrollo, implementación, mantenimiento y gestión de medidas técnicas de seguridad de la información; b) Instalación, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos; c) Administración de los sistemas de información».

⁵ Según acuerdo de la Mesa de 3 de junio de 2014 (BOJG/IX/C/45).

⁶ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 23 de septiembre de 2014: BOJG/IX/C/53) incluye una definición de funciones: «Ejecución de mantenimiento y otras de naturaleza análoga, y de grabación, realización y archivo de sesiones en apoyo del Cuerpo de Mantenimiento de Sistemas y Medios Audiovisuales».

⁷ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 25 de enero de 2011: (BOJG/VII/C/129) incluye una definición de funciones: « A) De secretaría de despacho: a) Despacho de correspondencia, teléfono, fax y similares; b) Llevanza de agenda; c) Dossier de prensa; Recopilación y preparación de documentación; Transcripción e indización de informes y demás documentos; f) Gestión de archivos informáticos; g) Manejo de programas informáticos para el desarrollo de las funciones encomendadas: Westlaw, paquete ofimático (procesador de textos, hoja de cálculo y base de datos). B) De apoyo a las tareas de control, contabilidad y tesorería: a) Apoyo al Interventor en las funciones de control de ingresos y gastos, tanto en su modalidad de intervención previa, como de control a posteriori; b) Apoyo al Interventor en las tareas de llevanza de la contabilidad de la Junta General; c) Apoyo al Interventor en la función de tesorería; d) Manejo de las aplicaciones informáticas de gestión económico-financiera utilizadas en la gestión del Presupuesto de la Junta General (SicalWin). C) Cuantas otras le sean encomendadas por el Interventor».

⁸ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de julio de 2008: BOJG/VII/C/34; c.e. BOJG/VII/C/35) incluye una definición de funciones básicas: «Dirección y coordinación del Servicio».

⁹ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de julio de 2008: BOJG/VII/C/34; c.e. BOJG/VII/C/35) incluye una definición de funciones básicas: « Las propias del Cuerpo de Conductores de la Junta General en relación con el vehículo al servicio del Presidente de la Cámara».

¹⁰ El Acuerdo de creación de este puesto (Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 24 de julio de 2008: BOJG/VII/C/34; c.e. BOJG/VII/C/35) incluye una definición de funciones básicas: « Dirección y coordinación del Servicio».



Junta General
del Principado de Asturias

- IID: Indemnización intervención delegada
- FH: Flexibilidad horario
- AA: Adscripción a administraciones públicas
- JG: Junta General del Principado de Asturias
- A3: De la Comunidad Autónoma, del Estado y Local
- AP: Administración Principado de Asturias
- (a) Puesto de trabajo con horario de tarde
- (b) Cuatro puestos de trabajo con horario de tarde
- (c) Dos puestos de trabajo con horario de tarde



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL DE LA
JUNTA GENERAL**

(Acuerdo de la Mesa de 7 de mayo de 2012, BOJG/IX/C/1; modificado por Acuerdo de la Mesa de 29 de junio de 2015: BOJG/X/C/3).

Denominación	G/T	NP	NCD	RB	EBCE	RDT	I	PP	CP	ER
PRESIDENCIA										
<i>Jefe del Gabinete de Presidencia</i>	A1 Titulación superior/equivalente	1 (a)	28	X	X	X	X (b)			
<i>Jefe de Prensa de Presidencia</i>	A1 Titulación superior/equivalente	1 (a)	28	X	X	X	X (b)			
<i>Secretario de Presidencia</i>	C1 Bachiller Superior/equivalente	2 (a)	20	X	X	X	X (b)	X		X
MESA										
<i>Secretario de Mesa</i>	C1 Bachiller Superior/equivalente	6 (a)	14	X	X	X	X (b)		X	X
<i>Secretario de Vocal adscrito a Mesa</i>	C1 Bachiller Superior/equivalente	1 (a)	14	X	X	X	X (b)		X	X
GRUPOS PARLAMENTARIOS										
<i>Asesor de Grupo Parlamentario</i>	A1 Titulación superior/equivalente	8 (a)	28	X	X	X	X (b)			
<i>Responsable de Comunicación de Grupo Parlamentario</i>	A1 Titulación superior/equivalente	6 (a)	28	X	X	X	X (b)			
<i>Secretario de Grupo Parlamentario</i>	C1 Bachiller Superior/equivalente	6 (a)	20	X	X	X	X (b)	X		X
<i>Asistente de Grupo Parlamentario</i>	C1 Bachiller Superior/equivalente	10 (a)	20	X	X	X	X (b)	X		X



Junta General
del Principado de Asturias

	e									
<i>Auxiliar de Grupo Parlamentario</i>	C2 Graduado Escolar/equivalente	7 (a)	14	X	X	X	X (b)		X	

G/T: Grupo de asimilación a efecto de retribuciones básicas y titulación requerida

NP: Número de puestos

(a): Cada puesto podrá ser servido por dos personas a media jornada

NCD: Nivel complemento de destino

RB: Retribuciones básicas

EBCE: Elemento base del complemento específico

RDT: Responsabilidad y dificultad técnica

I: Incompatibilidad

(b): A elección del interesado

PP: Peligrosidad y penosidad

CP: Complemento de productividad

ER: Complemento de especial responsabilidad